



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 1 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

COMPLEMENTO ELECTRONICO CONTRATO 172-2026	
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT	891.801.268-7
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL MADRE TIERRA
Identificación	NIT 900819247
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
Fecha	JULIO DE 2026
Entre los suscritos a saber, NICOLAS MENDEZ FIGUEROA; como Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana en funciones temporales como alcalde municipal mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 80.179.099, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, y por otra NESTOR MAURICIO FRESNO PIRABAGUEN identificado con Cedula de Ciudadanía N° C.C 1.049.604.586 obrando en nombre y representación legal de FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL MADRE TIERRA identificada con NIT 900819247 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se registrá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
1. Objeto	SUMINISTRAR LOS BIENES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA GANADERA Y LA CABALGATA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ VIGENCIA 2026
2. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Valor	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE , incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	4.2 BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. 4. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación. 5. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 7. Dar el uso indicado a los dineros que entrega el municipio de acuerdo con el objeto del convenio específico. 8. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de los eventos, los soportes legales que justifiquen los gastos que fueron



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 2 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

- cubiertos con los recursos del municipio.
9. Aportar en el informe final las evidencias documentales de las actividades realizadas en ejecución del convenio específico, acordes a la propuesta presentada.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio específico, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio específico
11. Desarrollar con eficiencia, calidad y eficacia el objeto convenido.
12. Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final.
13. Ejecutar los recursos que le son aportados en las actividades aprobadas por el instituto de acuerdo a la proyección de gastos contemplada en el proyecto.
14. Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la entidad sin Ánimo De Lucro para el desembolso del recurso.
15. Realizar la entrega del balance financiero, donde se evidencia la ejecución del recurso, en los libros contables siempre que sea solicitado por el supervisor designado por el MUNICIPIO.
16. Radicar las respectivas cuentas de cobro o facturas según corresponda con los soportes correspondientes
- B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**
- Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:
1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
 2. El contratista remplazará, a su costa, los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
 3. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
 4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del bien requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
 5. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a dos años a partir de la entrega en los casos en que aplique.
 6. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine.
 7. Entregar productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
 8. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.
 9. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
 10. Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
 11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 12. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Villa de Leyva, o donde lo determine el supervisor del contrato.
 13. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 3 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

	indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. 14. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato NOTA 1. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas. NOTA 2: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). NOTA 3: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de inversión y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: - Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. - Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. - Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. - Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. - Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
6. FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: Se realizarán PAGOS PARCIALES de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y actas parciales según el avance de ejecución, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión., previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista entre otros. NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 3. Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. NOTA 4. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 4 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

	pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.																		
7. GARANTÍA																			
	<table><tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>CUBRIMIENTO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO</td><td>20% por ciento del valor total del convenio</td><td>Por un término igual al del plazo de ejecución y 4 meses más.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% sobre el valor total del convenio</td><td>Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses mas.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% sobre el valor total del convenio</td><td>Por el termino igual al plazo de ejecución y 3 tres años mas</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>10% sobre el valor total del convenio</td><td>Por el termino de ejecución y 6 seis meses más.</td></tr><tr><td>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución de este.</td></tr></table>	GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	20% por ciento del valor total del convenio	Por un término igual al del plazo de ejecución y 4 meses más.	CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del convenio	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses mas.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del convenio	Por el termino igual al plazo de ejecución y 3 tres años mas	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10% sobre el valor total del convenio	Por el termino de ejecución y 6 seis meses más.	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).	Por un término igual al plazo de ejecución de este.
	GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO																
	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	20% por ciento del valor total del convenio	Por un término igual al del plazo de ejecución y 4 meses más.																
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del convenio	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses mas.																
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del convenio	Por el termino igual al plazo de ejecución y 3 tres años mas																
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10% sobre el valor total del convenio	Por el termino de ejecución y 6 seis meses más.																
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).	Por un término igual al plazo de ejecución de este.																	
8. SUPERVISOR	El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del convenio por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Economico, Competitividad y Asuntos Ambientales, y/o quien haga sus veces, los designados velarán por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:1).CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Oficina Asesora Jurídica respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, la actas del Contrato. l). Recomendar al Alcalde																		

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 5 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

	Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO. El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.
9. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. RIESGOS	El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
13. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO 2: Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA , el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 6 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
15. CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA , quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA . c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA . Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes
16. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA , tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA
17. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO , quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO 1: La suspensión



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 7 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

	se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO 2: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
23. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
24. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista.
26. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
27. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II





OFERTA ECONÓMICA

VILLA DE LEYVA, 02 DE JULIO DE 2026.

Señores

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

Ciudad.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-AMVL-010-2026

OBJETO: SUMINISTRAR LOS BIENES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA GANADERA Y LA CABALGATA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ."

Respetados señores:

Yo, Néstor Mauricio Fresno Pirabaguen, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Fundación para el Desarrollo Agropecuario Bienestar Social y Sustentabilidad Ambiental - Madre Tierra ONG. Ofrezco al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, la oferta económica por la suma de \$ **70.000.000** de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD, condiciones y plazo estipulado en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-AMVL-010-2026 , OBJETO: SUMINISTRAR LOS BIENES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA GANADERA Y LA CABALGATA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ."**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando cada uno de los elementos requeridos para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CABALGATA DE APERTURA DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN	ARTICULO	CANTIDAD (UND)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REALIZAR EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DEL ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO, EL CUAL DEBE CONTENER CARNE DE RES ASADA, CARNE DE CERDO ASADA, PAPA O YUCA, AREPA BOYACENSE, AJÍ Y BEBIDA NO ALCOHÓLICA. CADA UNO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADO EN BANDEJA SELLABLE DE ICOPOR.	ALMUERZO ENTREGADO	850	\$31000	\$26,350.000
ENTREGA DE SUVENIR DE RECORDATORIO A LOS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA. SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE UN PIN METALICO ALUSIVO A LA CABALGATA.	PIN METALICO	850	\$ 11.900	\$10.115.000

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUESTRA GANADERA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN	ARTICULO	CANTIDAD (UND)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DISPONER DE UN JUEZ QUE DIRIJA TODO EL EVENTO Y SE ENCARGUE DE REALIZAR EL ASESORAMIENTO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LOS BOVINOS INSCRITOS EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS.	PERSONAL	1	\$2.300.000	\$2.300.000
CINTERIA AZUL AMARRA CABEZAL DOBLE (PRIMER PUESTO)	CINTAS PREMIACION	18	\$9.800	\$176.400
CINTERIA ROJA AMARRA CABEZAL DOBLE (SEGUNDO PUESTO)	CINTAS PREMIACION	18	\$9.800	\$176.400
CINTERIA AMARILLA AMARRA CABEZAL DOBLE (TERCER PUESTO)	CINTAS PREMIACION	18	\$9.800	\$176.400
CINTERIA VERDE AMARRA CABEZAL DOBLE (CUARTO PUESTO)	CINTAS PREMIACION	18	\$9.800	\$176.400
CINTERIA BLANCAS AMARRA CABEZAL DOBLE (QUINTO PUESTO)	CINTAS PREMIACION	18	\$9.800	\$176.400
CINTAS MORADAS AMARRA CABEZAL (PREMIO ESPECIAL)	CINTAS PREMIACION	6	\$9.800	\$58.800

PECHERAS TRICOLOR GRANDES CAMPEONES	PECHERA TRICOLOR	7	\$44.000	\$308.000
PECHERAS MÁS GRNAD TRICOLOR CAMPEON ABSOLUTO	PECHERA TRICOLOR	2	\$47.000	\$94.000
ESTANDARTE PARA MEJOR PRESENTADOR Y MEJOR EXPOSITOR	ESTANDARTE	2	\$35.000	\$70.000
REALIZAR EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DEL ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES Y ASISTENTES DEL EVENTO, EL CUAL DEBE SER LECHONA EMPACADA EN CAJA DE CARTON Y BEBIDA NO ALCOHÓLICA.	ALMUERZO ENTREGADO	600	\$21.000	\$12.600.000
DISPOSICIÓN DE DOS CABINAS DE SONIDO + CONSOLA Y DISPONIBILIDAD DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y FIJOS	SONIDO	1	\$1.000.000	\$1.000.000
PREMIACION MUESTRA GANADERA				
DESCRIPCIÓN	ARTICULO	CANTIDAD (UND)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BALDE PLASTICO DE 10 LTS	BALDE	40	\$35.000	\$1.400.000
MANILA EN ALGODÓN DE 10 MM 12 MTS	MANILA	80	\$40.000	\$3.200.000
LAZO TRENZADO EN FIQUE 10 METROS	METROS	100	\$20.000	\$2.000.000
MOCHILA SAL MINERALIZADA 4%	BOLSA 4	20	\$22.000	\$440.000
SAL MINERALIZADA 4% 1 KG	BOLSA 1 KG	100	\$3.200	\$320.000
SAL MINERALIZADA 4% 5KG	BOLSA 5KG	50	\$14.000	\$700.000
CONCENTRADO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACAS EN LACTANCIA BULTO	BULTO	8	\$135.000	\$1.080.000
CONCENTRADO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA NOVILLA BULTO	BULTO	8	\$115.000	\$920.000
CONCENTRADO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA TERNERAS BULTO	BULTO	8	\$115.000	\$920.000
CONCENTRADO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA TOROS BULTO	BULTO	8	\$140.000	\$1,120.000
CONCENTRADO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA NOVILLOS BULTO	BULTO	8	\$112.000	\$896.000



CONCENTRADO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA TERNEROS BULTO	BULTO	8	\$112.000	\$896.000
BEBEDEROS PARA GANADO EN MATERIAL RESISTENTE DE 100 LTS	BEBEDERO 100 LT	2	\$272.600	\$545.200
SUVENIR DE RECORDATORIO A LOS PARTICIPANTES DE LA MUESTRA GANADERA	PIN METALICO	150	\$11.900	\$1.785.000
TOTAL	\$ 70.000.000			

EL VALOR DE LA PROPUESTA ES DE: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$70.000.000)**

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Néstor Mauricio Fresno Pirabaguen

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Fundación para el Desarrollo Agropecuario Bienestar Social y Sustentabilidad Ambiental - Madre Tierra ONG

NIT: 900.819.247-3

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.049.604.586 de Tunja

CIUDAD: Villa de Leyva

DIRECCIÓN: Carrera 10 N° 17 - 175

TELÉFONO(S): 3208826680

EMAIL: fundacionmadretierraong@gmail.com